

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320200004300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PALMARES	MARTHA JERONIMA BARONA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 76 de la carpeta del juzgado de origen. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	25/07/2023		1
76001310300620170028200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	FABIAN ENRIQUE ORDOÑEZ ACHURY	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el escrito allegado por la empresa de servicio postal 472, obrante a ID 008 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.	26/07/2023		2
76001310300720170001000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TECDYMARK SAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo respecto del demandado Iván Camilo Castillo Velásquez, por lo expuesto.	26/07/2023		1
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEGO DE JORDAN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la comunicación allegada por el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, atendiendo a las consideraciones expuestas.	26/07/2023		1
76001310300820210004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO	FERBET & CIA S.C.S	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	26/07/2023		1
76001310300820210004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO	FERBET & CIA S.C.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.186.822.001 a corte 01 de abril del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	27/07/2023		1
76001310300920060021300	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO ANTONIO BUITRAGO GRANADA antes BANCO AV VILLAS	GUSTAVO ALBERTO VASQUEZ GARDEAZABAL	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la NOTARIA 8 DEL CTO DE CALI, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble No. 370533287, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Librese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso que permitan la plena identificación del bien objeto de remate. Comuníquese al comisionado su designación. - ADVERTIR que la comisión se sujeta a los parámetros establecidos por el Art. 454 del C.G.P. - TENER como base de la licitación, el valor correspondiente al 70%5 del avalúo del bien referido y, se tendrá como postura admisible la suma que cubra el 40%6 del citado avalúo. - ADVERTIR a la entidad comisionada y al demandante que encontrándose vigente un embargo coactivo emanado de la Secretaría de	27/07/2023		1

				Hacienda de Jamundí, en el supuesto caso de pretender realizar postura por cuenta de su crédito deberá proceder con el pago de la referida obligación, previo a la almoneda a fin de proceder con la entrega del bien libre de gravámenes.			
76001310301020150029000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIO DE JESUS AGUDELO QUICENO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la documentación allegada por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta urbe, atendiendo a las consideraciones expuestas.	27/07/2023		2
76001310301120100006100	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	GUSTAVO ZAMORA ACEVEDO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1025 del 26 de abril de la presente anualidad, providencia que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. - CONCEDER el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia No. 1025 del 26 de abril de la presente anualidad, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	25/07/2023		1
76001310301120170011100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante José Iván Sánchez Escobar a favor de la sociedad A&V Comercialicemos S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito allegado. -DISPONER que la sociedad A&V Comercialicemos S.A.S. actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.364.148 y T.P. 180.288, para actuar en representación de la sociedad A&V Comercialicemos S.A.S.	26/07/2023		1
76001310301120170011100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	27/07/2023		1
76001310301420220011100	Ejecutivo Singular	LINA VANESSA LOZANO CORTAZAR	CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Lina Vanessa Lozano Cortázar en contra de la sociedad Sintagma S.A.S. -ORDÉNESE LA REMISIÓN DE COPIA INTEGRAL del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, junto con la certificación del estado actual del proceso. -REQUERIR a la parte actora para que, en un término no superior a los 5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, manifieste a este despacho si desea continuar la ejecución en contra del demandado Juan Pablo Córdoba Patiño. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y decretadas en contra de la sociedad Sintagma S.A.S., empero que únicamente recaen sobre bienes NO sujetos a registro, de conformidad con lo atemperado con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 772 del 2020.	27/07/2023		1
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble No. 370735169. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA	27/07/2023		1

				DE REMATE sobre el inmueble con FMI No. 370-735169, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$95.799.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del 26/09/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, \$67.059.300 y, postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, \$38.319.600. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.			
76001310301820210021600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FELIPE HENAO YEPES	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder que hace MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., en virtud del endoso en procuración que hiciere Bancolombia S.A., según los términos y facultades concedidas a la persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S. en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. -REMITIR al demandado a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., a fin de verificar la procedencia de la terminación de la ejecución por pago de la obligación.	27/07/2023		1
76001400301620190023801	Ejecutivo Singular	ARMANDO VELEZ GOMEZ	FERNANDO LENIN VALENCIA GARCES	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR la parte motiva del auto # 1265 del 17 de mayo de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el contrato de transacción objeto de cuestionamiento en el asunto en ciernes, fue suscrito por el demandado en nombre propio y por el procurador del demandante y no como quedó escrito.	24/07/2023		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)